

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BURGO (EL)

La Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de agosto de 2019, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y convocar concurso abierto para la adjudicación de dos licencias de taxi, para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo, en el municipio de El Burgo, creadas mediante la ordenanza publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de 30 de julio de 2018, sin perjuicio de la correspondiente autorización que corresponda emitir a la Junta de Andalucía, para el servicio de transporte interurbano. El pliego está publicado en el portal de transparencia <https://elburgo.sedelectronica.es/transparency>.

1. Condiciones generales que deben reunir los interesados para optar a la adjudicación de la licencia municipal

- a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse las licencias de forma conjunta a más de una persona, y ser mayor de 18 años, sin exceder de aquellos que pudiera fijar el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- b) No ser titular de otra licencia de auto-taxi o autorización de transporte en vehículos de turismo, ni haberlo sido en los últimos diez años en el mismo municipio.
- c) Ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- d) Hallarse en posesión de permiso de conducción, expedido por la Jefatura de Tráfico, que habilite para la conducción de auto-taxi, según la normativa vigente.
- e) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico oficial.
- f) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad por la autoridad competente.
- g) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente y las de carácter laboral, social u administrativo exigidas por la legislación vigente.

2. Presentación de instancias

a) La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría para prestar el servicio de auto taxi, y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la base quinta, para su valoración por el Ayuntamiento.

La solicitud se presentará dirigida al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento y se ajustará al siguiente modelo:

“D., con domicilio en calle, número, del municipio de, provincia de, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto taxi, para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos de turismo (VT-01), en el municipio de

El Burgo, mediante convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número, de fecha, solicito participar en el procedimiento de adjudicación, declarando que acepto incondicionada e íntegramente las bases que rigen el mismo, haciendo constar que no estoy incurso en prohibición alguna para contratar con la administración pública”.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de El Burgo, en horas de oficina (de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes) durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como último día de plazo el siguiente día hábil. En todo caso, sea cual sea la forma de presentación de proposiciones, esta finalizará a las 14:00 horas del día que resulte. Igualmente, podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Junto a la solicitud, en sobre cerrado se acompañarán los siguientes documentos:
- Documento que acredite la personalidad del solicitante, mediante presentación de fotocopia del DNI o NIF.
 - Fotocopia compulsada del permiso de conducción expedido por la Jefatura de Tráfico.
 - Declaración responsable de no hallarse el solicitante incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas.
 - Declaración responsable de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad de transporte.
 - Compromisos expresos, firmados, a los que se refiere el número 2 de la base segunda.
 - Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios y méritos aportados para su valoración conforme a la base quinta y, entre otros, certificado de la vida laboral completo y certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fechas de altas y bajas y actividad en la que se cotizó en cada periodo. Así como los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tales como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Actividades Económicas, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, así como la documentación acreditativa de la afiliación en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente de pagos. La documentación prevista en el presente apartado deberá ser expedida o autorizada por la administración competente, en cada caso.
 - Memoria donde se recojan las características principales que propone para prestar el servicio: Horario, sistema de atención al público, características del vehículo, etc.

3. Criterios de adjudicación

La adjudicación de la licencia municipal se efectuará siguiendo la prelación siguiente:

- Conocer perfectamente el municipio, sus alrededores, las principales vías públicas, lugares de interés turístico, oficinas públicas, centros oficiales y los itinerarios más directos a su punto de destino. Se acreditará mediante entrevista personal, con un máximo de 10 puntos.
- Experiencia como conductor en el servicio de transporte de viajeros con licencia de auto taxi: 0,10 puntos por mes natural completo, acreditado de forma suficiente, con un máximo de 9 puntos.
- Memoria con las características del servicio que propone: Se valorará de forma discrecional en función de la mejor atención al ciudadano y al interés público del servicio, con un máximo de 8 puntos.
- Estar en situación de paro, acreditado por el SEPE, al menos los 2 meses últimos: 1 punto.



Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencias a conceder, se resolverán por la mera subasta.

4. *Presentación de documentación*

El adjudicatario de la licencia de auto-taxi, una vez le sea notificada su adjudicación y en el plazo de un mes, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El certificado médico al que alude la base segunda, apartado “e”.
- b) Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre del solicitante y certificado de características del mismo. Además, la certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.
- c) Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar a los usuarios y usuarias con ocasión del transporte que realicen, además de la póliza de seguros que cubra todos los demás riesgos a los que obliga la legislación específica.
- d) Justificante de la afiliación en situación de alta en régimen de autónomos. Igualmente, deberá realizar todos los trámites necesarios ante la Agencia Tributaria a efectos fiscales.

Asimismo, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la notificación de la concesión de la licencia municipal, para comenzar la prestación del servicio con el vehículo correspondiente, y para tramitar la autorización del transporte interurbano.

En El Burgo, a 20 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Joaquín García Ramírez.

6129/2019